Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

28 JUN 1984

Exp. N° 5110-200

M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 145.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: Déjase sin efecto, la Ordenanza por la cual se declara peatonal a la calle San Martín desde 25 de Mayo hasta calle Maipú.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, tomará los recaudos necesarios a los fines de proceder a la inmediata apertura de la misma.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 25 de junio de 1984.-

MARIO A. GIANCERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE